



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de

Gobierno Local el día 4 de diciembre de 2024.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BASICO DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 103/2024.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Para el inicio de las obras, será necesaria la presentación por parte del interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla el básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

- La red de saneamiento ha de ser separativa. Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

3º.- SOLICITUD LICENCIA PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA EXISTENTE DE LA EDIFICACION, EN LA [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en

representación de [REDACTED] para sustitución de cubierta existente de la edificación sita en C/ [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 101/2024.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, ajustándose a lo recogido en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural que indica:

- Se deberá cumplir la prescripción establecida en la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual determina:

«Para la cubierta se utilizará teja vieja original o procedente de derribos. Se podrá admitir el uso de teja curva vieja recuperada para las cobijas y nueva envejecida similar a la existente para las canales.»

4º.- SOLICITUD LICENCIA PARA DESMONTAJE DE DOS APOYOS Y VANO AEREO PARA LA OBRA CENTRO DE SECCIONAMIENTO "RESID ANCIANOS", [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para desmontaje de dos apoyos y vano aéreo para la obra Centro de Seccionamiento "Resid Ancianos CAM-NER CS (3170085443)" en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 102/2024.

Y una vez vistos tanto el Informe de la Ingeniera Municipal, como el Informe del Secretario, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Una vez finalizados los trabajos de desmantelamiento, se trasladarán los materiales desmontados a una planta de reciclaje o gestor autorizado, aportando los certificados de la correcta gestión de residuos generados en la obra.

- Posteriormente, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la reposición del pavimento.

5º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para el Cambio de Titularidad de la licencia de obras TN 2-2104, para la construcción de dieciocho viviendas, garaje y piscina, en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] concedida mediante Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2008, que anteriormente figuraba a nombre de [REDACTED]

Visto el informe favorable del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Secretario General, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder el Cambio de Titularidad de la licencia obras solicitado.

CONTRATACION.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 27/11/2024, de clasificación de las



ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 055SUM24, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 055SUM24).

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18/09/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El importe máximo anual del contrato será de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (56.800,00 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (46.942,15 €), IVA no incluido.

- Tipo de IVA aplicable 21%: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.857,85 €).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (140.826,45 €).

Plazo de ejecución: Dos (2) años a contar desde la formalización del contrato.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un (1) año más

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/09/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 14/10/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 23/10/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- FERRETERÍA IBERMADRID, S.A.

PLICA Nº 2.- A.J.J. STORES, S.A.

PLICA Nº 3.- REDONDO Y GARCÍA, S.A.

PLICA Nº 4.- SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP,

A continuación, se procedió a la revisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación con el punto b) del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, que señala lo siguiente:

“b) Licencia de apertura y funcionamiento de almacén regulador de material de ferretería (ver cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas).”.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se observó que la PLICA N° 4 presentada por SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., había presentado “certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT”.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase copia de la licencia de apertura y funcionamiento municipal de almacén regulador de materiales de ferretería, de conformidad con lo dispuesto en el punto b) del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Por último, la Mesa de Contratación acordó que, una vez atendido el requerimiento oportuno, la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación con el citado punto b) del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP (“Licencia de apertura y funcionamiento municipal de almacén regulador de materiales de ferretería”), pase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes; volver a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, si resultase procedente, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

A la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 28/10/2024, se remitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación presentada por la PLICA N° 4, SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles, presentase copia de la licencia de apertura y funcionamiento municipal de almacén regulador de materiales de ferretería, de conformidad con lo dispuesto en el punto b) del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Finalizado el plazo concedido para subsanar, el licitador SOLO MAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L no ha presentado documentación alguna.

Con fecha 11/11/2024, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento, se ha emitido informe técnico indicando lo siguiente:

“(.) Indicar que han aportado la documentación exigida los siguientes licitadores:

- PLICA N° 1.- FERRETERIA IBERMADRID, SA.
- PLICA N° 2.- AJJ STORES, SA.
- PLICA N° 3.- REDONDO Y GARCIA, SA.

Una vez revisada la documentación presentada por los mismos, se considera que las licencias aportadas se ajustan a los criterios indicados en el PCAP-anexos.

La PLICA N°4.- SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL queda excluida del proceso por no presentar copia de la licencia de apertura y funcionamiento municipal de almacén regulador de materiales de ferretería según requerimiento de fecha 28 de octubre de 2024.(...)”[sic].

Y con fecha 14/11/2024, se ha emitido Informe Jurídico-Propuesta de acuerdo nº 166/2024, por el Técnico Jurídico de Contratación, que señala lo siguiente:

“(...) Una vez remitido el requerimiento de subsanación de documentación y finalizado el plazo de subsanación, el licitador no ha aportado documentación alguna.

Asimismo, el Informe técnico de la ingeniera municipal, emitido con fecha 11 de noviembre de 2024, señala los siguiente:

“(...) La PLICA N°4.- SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL queda excluida del proceso por no presentar copia de la licencia de apertura y funcionamiento municipal de almacén regulador de materiales de ferretería según requerimiento de fecha 28 de octubre de 2024...”[sic]

Por lo tanto, ha quedado acreditado que SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., no dispone de la habilitación profesional exigida por los Pliegos, esto es, licencia de



apertura y funcionamiento municipal de almacén regulador de materiales de ferretería (...).[sic]

De acuerdo al informe jurídico nº 166/22024, de fecha 14 de noviembre, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, La mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la exclusión de la oferta presentada por el licitador SOLOMAQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., al contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 139.1, 140.1.a y 326.2.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Cláusulas IV.1, IV.1.1 y V.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, por no haber subsanado correctamente la documentación requerida durante el plazo establecido al efecto y por incumplimiento de los requisitos previos para contratar establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no haber presentado la licencia de apertura y funcionamiento de almacén regulador de materia de ferretería de comercio mayor o menor.

Segundo.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Contra el acuerdo de exclusión podrá el interesado interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y ss de la LCSP/17.(...).

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

-PLICA Nº 1 presentada por FERRETERÍA IBERMADRID, S.A. que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- (EXPTE 055SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 14,93 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluido el año de posible prórroga.

-PLICA Nº 2 presentada por AJJ STORES S.A., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- (EXPTE 055SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 15 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluido el año de posible prórroga.

-PLICA Nº 3 presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A. que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- (EXPTE 055SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 14,60 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluido el año de posible prórroga.

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se emite informe técnico de valoración por la Ingeniera Municipal, en el que expresamente se pone de manifiesto:

“INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la contratación del suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Expediente 055SUM24.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

Oferta económica: hasta 100 puntos

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de material de ferretería indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Menor

OM = Oferta de cada concurrente

10.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

No proceden

11. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

12. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 149.2.b de la LCSP, habiéndose establecido más de un criterio de adjudicación, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal) cuando el precio ofertado sea inferior en un 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas incurrirán en baja temeraria en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA Nº1.- Presentada por FERRETERIA IBERMADRID S.A.

Oferta Económica: 99,53 PUNTOS

Descuento Ofertado
14,93 %

PLICA Nº2.- Presentada por AJJ STORES S.A.

Oferta Económica: 100 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>Descuento Ofertado</i>
<i>15,00 %</i>

PLICA N°3.- Presentada por REDONDO Y GARCIA S.A.

Oferta Económica: 97,33 PUNTOS

<i>Descuento Ofertado</i>
<i>14,60 %</i>

TABLA VALORACIÓN

<u><i>PLICA</i></u>	<u><i>LICITADOR</i></u>	<u><i>PUNTUACION</i></u>
<i>PLICA N°2</i>	<i>AJJ STORES S.A.</i>	<i>100</i>
<i>PLICA N°1</i>	<i>FERRETERIA IBERMADRID S.A.</i>	<i>99.53</i>
<i>PLICA N°3</i>	<i>REDONDO Y GARCIA, S.A.</i>	<i>97.33</i>

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de AJJ STORES S.A., recibe la puntuación máxima de 100 puntos.

(...)”.

Y con fecha 22/11/2024, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 21/11/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<i>ORDEN</i>	<i>PLICA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACION</i>
<i>1º</i>	<i>PLICA N°2</i>	<i>AJJ STORES S.A.</i>	<i>100</i>
<i>2º</i>	<i>PLICA N°1</i>	<i>FERRETERIA IBERMADRID S.A.</i>	<i>99.53</i>
<i>3º</i>	<i>PLICA N°3</i>	<i>REDONDO Y GARCIA, S.A.</i>	<i>97.33</i>

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 2 presentada por AJJ STORES S.A, se posiciona como la oferta más ventajosa, al ser ésta la mejor valorada, con una puntuación total de 100 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 4.694,21 euros (el 5 % de 93.884,30 euros para los dos años de contrato), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido., de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP.

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Vox de Navalcarnero, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº2	AJJ STORES S.A.	100
2º	PLICA Nº1	FERRETERIA IBERMADRID S.A.	99.53
3º	PLICA Nº3	REDONDO Y GARCIA, S.A.	97.33

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de AJJ STORES S.A, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

Ofrece un 15 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluido el año de posible prórroga.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.694,21 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados. (...)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº2	AJJ STORES S.A.	100
2º	PLICA Nº1	FERRETERIA IBERMADRID S.A.	99.53
3º	PLICA Nº3	REDONDO Y GARCIA, S.A.	97.33

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de AJJ STORES S.A, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

Ofrece un 15 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluido el año de posible prórroga.

TERCERO.- Requerir al licitador AJJ SOTRES, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la



garantía definitiva por importe de 4.694,21 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

7º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 03/12/2024, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 056SUM24, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 056SUM24).

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18/09/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

-SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTAY TRES CENTIMOS (793.388,43 €), IVA no incluido.

-Tipo de IVA aplicable 21%: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (166.611,57 €)

-Total, contrato IVA incluido: NOVECIENTOS SESENTA MIL (960.000,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose por ejercicios presupuestarios:

2025	2026	2027	2028
253.333,33 €	320.000,00 €	320.000,00 €	66.666,67 €

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTAY TRES CENTIMOS (793.388,43 €), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DOS años (2 años), a contar desde la formalización del contrato.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga UN (1) año

El anuncio de licitación fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea con fecha de 01/10/2024, siendo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/10/2024;

finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 31/10/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 08/11/2024, tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U.

PLICA Nº 2.- AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, se procedió a la revisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación con el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, que señala lo siguiente: “b) Licencia de apertura y funcionamiento de almacén regulador de material de construcción de comercio mayor o menor. (deberá aportarse copia de la licencia municipal)”

Por una unanimidad de los asistentes, la Mesa de Contratación acordó que la documentación presentada por los licitadores referente a la licencia de apertura y funcionamiento de almacén regulador de material de construcción de comercio mayor o menor pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes; volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas en el lugar y fecha que en su momento se designen.

Con fecha 21/11/2024, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento, se ha emitido informe técnico indicando que la documentación aportada por ambos licitadores es la exigida y se ajusta a los criterios indicados en el PCAP Anexos.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 25/11/2024, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

-PLICA Nº 1 presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)-EXPTE 056SUM24-, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles (*), a contar desde la realización fehaciente del pedido.

*No se considerarán días hábiles los sábados, domingos y declarados festivos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA Nº 2 presentada por AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)-EXPTE 056SUM24-, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:



Ofrece un 21,65 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 12 horas (0,5 días hábiles), a contar desde la realización fehaciente del pedido.

**No se considerarán días hábiles los sábados, domingos y declarados festivos*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se emite informe técnico de valoración por la Ingeniera Municipal, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“*INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la adjudicación del Contrato de Suministro de Material de Construcción para Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Expediente 056SUM24.*

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El tipo de licitación está comprendido por los precios unitarios indicados en el Anexo I siendo el importe máximo del contrato el indicado en la cláusula anterior.

La oferta económica se realizará por precios unitarios ofertados para cada producto debiendo indicar el porcentaje de descuento sobre los precios indicados en la base de precios que figura en el Pliego de Condiciones Técnicas.

1.1 Oferta económica: hasta 80 puntos

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de Construcción indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Menor

OM = Oferta de cada concurrente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la LCSP se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

1.2. Mejora de los plazos de entrega: hasta 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de los plazos de entrega de material sobre los definidos en este pliego técnico, conforme a la siguiente tabla:

- Con 20 puntos un plazo de entrega de 1 día (24 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 15 puntos un plazo de entrega de 2 días (48 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

- Con 10 puntos un plazo de entrega de 3 días (72 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 5 puntos un plazo de entrega de 4 días (96 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con 0 puntos un plazo de entrega superior a 4 días (96 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.

OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA N°1.- Presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., (100 puntos)

Porcentaje de descuento: 26,95 % (80,00 puntos)

Mejora plazo entrega: 1 día (20 puntos)

PLICA N°2.- Presentada por AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., (84,27 puntos)

Porcentaje de descuento: 21,65 % (64,27 puntos)

Mejora plazo entrega: 12 horas (20 puntos)

TABLA VALORACIÓN SOBRE C

<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
PLICA N°1	SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U.	100
PLICA N°2	AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L.	84,27

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., recibe la puntuación máxima de 100 puntos. (...)

Y con fecha 22/11/2024, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

En el informe técnico de valoración de fecha 27/11/2024, se señala lo siguiente:

“(...) PLICA N°1.- Presentada por SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U., (100 puntos)

Porcentaje de descuento: 26,95 % (80,00 puntos)

Mejora plazo entrega: 1 día (20 puntos)

PLICA N°2.- Presentada por AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., (84,27 puntos)

Porcentaje de descuento: 21,65 % (64,27 puntos)

Mejora plazo entrega: 12 horas (20 puntos)” [sic]

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 27/11/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<u>ORDEN</u>	<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
1º	PLICA N°1	SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U	100
2º	PLICA N°2	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ, S.L.	84,27

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 1 presentada por SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U se posiciona como la oferta más ventajosa, al ser ésta la mejor valorada, con una puntuación total de 100 puntos.



II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 26.446,28 euros (el 5 % de 528.925,61 euros, para los dos años de contrato), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido., de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP.

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(...)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº1	SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U	100
2º	PLICA Nº2	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ, S.L.	84,27

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

-Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles (), a contar desde la realización fehaciente del pedido.*

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.446,28 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados. (...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº1	SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U	100
2º	PLICA Nº2	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ, S.L.	84,27

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

-Ofrece un 26,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para todos los años de duración del contrato, incluida la posible prórroga.

Asimismo, se compromete a entregar los bienes en el plazo de 1 DÍA hábiles (*), a contar desde la realización fehaciente del pedido.

TERCERO.- Requerir al licitador SUMINISTRO RUFINO NAVARRO, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.446,28 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

8º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con fecha de 03/12/2024, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPTE 017SER23. que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente: ...”

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPTE 017SER23.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside que preside D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Navalcarnero, (...).

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares y



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

vigilantes de seguridad para el ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27/06/2024, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El precio del contrato, se desglosa en las siguientes cantidades:

Primer año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.872,00	22.443,12	129.315,12
Vigilantes	79.745,00	16.746,45	96.491,45
TOTAL	186.617,00	39.192,57	225.806,57

Segundo año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.872,00	22.443,12	129.315,12
Vigilantes	79.745,00	16.746,45	96.491,45
TOTAL	186.617,00	39.192,57	225.806,57

Tercer año (prórroga 1ª):

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,16	23.116,41	133.194,57
Vigilantes	82.137,35	17.248,84	99.386,19
TOTAL	192.215,51	40.365,25	232.580,76

Cuarto año (prórroga 2ª):

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,16	23.116,41	133.194,57
Vigilantes	82.137,35	17.248,84	99.386,19
TOTAL	192.215,51	40.365,25	232.580,76

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 757.665,02 euros.

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, a contar desde la formalización.
- Prórroga: Sí procede.
- Plazo de la prórroga: 2 años

El anuncio de licitación del contrato fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE) el día 05/07/2024, siendo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 08/07/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 05/08/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Con fecha 10/07/2024, se procedió a suspender el plazo de presentación de ofertas, debido a la necesidad de realizar una subsanación en los Pliegos de Condiciones.

Seguidamente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 22/08/2024, se procedió a la aprobación del expediente para la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) con los pliegos ya rectificados.

El nuevo anuncio de licitación del contrato fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE) el día 29/08/2024, siendo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 30/08/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 30/09/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 07/10/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las

plicas presentadas y, que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

-PLICA N° 1.- SASEGUR S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, la habilitación empresarial, certificados exigidos en la cláusula 12ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y compromiso de adscripciones de medios personales y materiales conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha 14/10/2024, por el Técnico de Administración General, se emitió Informe técnico relativo a la documentación presentada por el licitador, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOBRE A DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 017SER23.

Examinada la documentación presentada por la mercantil SASEGUR S.L. dentro del sobre A (Documentación administrativa), la misma se corresponde con la requerida en el anexo I apartado 8.1.a. del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). (…)”.

Con fecha 22/10/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE B, DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y, comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Memoria de gestión del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del citado Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 08/11/2024, por el Técnico de Administración General, se emitió informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO

ASUNTO: VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

LICITADOR: SASEGUR

1. Plan de organización de los servicios (29 puntos)

Descripción de las condiciones técnicas y organizativas en los que se desarrolla el servicio, ámbito de actuaciones, organización de funciones, procedimientos, estructura organizativa y asignación de medios materiales.

Respecto a los auxiliares de servicio en el Ayuntamiento y la Biblioteca propone:

Será el personal con que se contará para prestar los servicios, se encargarán de hacer cumplir todas las normas establecidas y ofrecer a los visitantes toda la información necesaria. Comunicará a los responsables de equipo cualquier deficiencia al servicio que proceda.

Las funciones específicas son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Informar, con carácter general, al público o usuarios que lo soliciten. La información será la referida a los servicios y/o actividades que se desarrollen en el edificio/centro en el que se preste este servicio auxiliar.*
 - *Orientar al público en los diferentes puestos.*
 - *Velar porque las instalaciones queden en el estado adecuado en los horarios de cierre, inspeccionando diariamente el edificio/centro e instalaciones, una vez vacíos de personal, desconectando las instalaciones eléctricas que sean necesarias.*
 - *Preparar las instalaciones para el acceso y uso en los horarios de apertura.*
 - *Encender y apagar los sistemas de climatización e instalaciones eléctricas, manteniéndose la temperatura idónea, siguiendo siempre criterios de ahorro energético.*
 - *Detectar pequeñas deficiencias que puedan aparecer en el edificio (sistemas eléctricos, goteras, etc.) comunicándolo a responsable.*
 - *Supervisar la entrada al edificio/centro.*
 - *Recepción de la paquetería y del correo, así como su distribución interna y externa. La distribución externa comprende las labores de mensajería entre órganos administrativos y las dependencias municipales.*
 - *Manejar aparatos reprográficos, informáticos y cualquier otro necesario para el desarrollo de sus funciones.*
 - *Recoger y colocar los contenedores de residuos en el interior de los recintos.*
 - *Recepción y derivación de llamadas telefónicas.*
 - *Comprobación con motivo de la apertura y cierre de los centros de la operatividad de las salidas de emergencia, asegurándose que no existen obstáculos que impidan su normal funcionamiento.*
 - *Recepción y entrega de documentación administrativa a los usuarios de los centros.*
 - *Contactar con los servicios de emergencia en caso de que sea necesario, o así sea requerido por los responsables de los centros.*
 - *En caso de exposiciones, la colocación y retirada de las obras a exponer.*
- Principalmente, los servicios se realizarán en la Casa Consistorial y en la Biblioteca adjunta, realizando específicamente las siguientes funciones.*
- *Control de accesos de entrada y salida.*
 - *Ampliación horaria en la Biblioteca Municipal a los usuarios con motivo de los exámenes finales.*
 - *Realización de rondas de reconocimiento por el perímetro de todas las instalaciones, en horarios de no atención al público, realizado un mínimo de tres rondas por servicio en las instalaciones de Ayuntamiento y Biblioteca en el horario de prestación del servicio. Asimismo, deberá acudir a cualquier emergencia o incidencia que detecten en las instalaciones, dando parte a la Policía Municipal.*
 - *Control e identificación de los vehículos que accedan al recinto, vigilar el estacionamiento en los lugares no permitidos del perímetro, evitando que los vehículos obstruyan las zonas de paso.*
 - *Velar por el buen funcionamiento y estado de conservación de todas las instalaciones a controlar.*
- Todos los Auxiliares de servicios tendrán el siguiente perfil, nivel de formación y capacitación, específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento, estarán en posesión del Certificado de Educación Secundaria Obligatoria o similar, así como comprensión oral y escrita del idioma español.*
- También tendrán conocimientos y práctica para desempeñar las funciones descritas en el PPT, para cualquiera de los puestos que se les designe.*
- Como formación, tendrán conocimientos básicos en materias tales como, Equipos de Primera Intervención, Prevención de riesgos laborales (aspectos básicos de seguridad, ergonomía e higiene), Conservación y mantenimiento de instalaciones (cuadros de luces, alarmas, llaves de agua, sistemas de calefacción y climatización, etc.) y Uso de desfibrilador según normativa de la Comunidad de Madrid.*
- A parte de lo anterior, los Auxiliares estarán en posesión del carné de conducir B1 para utilizar los vehículos del Parque Móvil Municipal.*

De otra parte, respecto al coordinador de servicios propone que tendrá una experiencia superior a 4 años en la gestión de equipos de similares características, estando dotado de un vehículo y de los medios de comunicación y localización necesarios (teléfono móvil y Tablet) a los efectos de estar en todo momento en contacto con la Policía Municipal y con el responsable del servicio del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Para cubrir los períodos vacacionales o de baja de dicho Coordinador, se designará un Coordinador suplente, con el mismo perfil y requisitos con el Coordinador titular asignado al servicio.

La bolsa de horas para servicios de Vigilantes de Seguridad se realizará por Fiestas Patronales, Fiestas de Fin de Año, Carnavales, Mercado Siglo de Oro, Feria del Libro, Piscina de Verano, Plaza de Toros y otros eventos requeridos por el Ayuntamiento de Navalcarnero.

a. Procedimientos

Detalle de los procedimientos de actuación en situaciones ordinarias adaptadas a los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Navalcarnero, así como los procedimientos en situaciones de emergencia y todo ello en base y justificado con el análisis de riesgos.

Propone respecto a los procedimientos de actuación en situaciones ordinarias:

Se entiende por Procedimientos Ordinarios de Servicio, aquellos que se han de llevar a cabo durante el desempeño de las tareas cotidianas encomendadas, sin que estas se vean alteradas por incidencia alguna. Por tanto, los procedimientos que a continuación se van a describir son los más usuales, abarcando así la práctica totalidad de los trabajos ordinarios que realiza el vigilante de seguridad, relacionados con su actividad diaria.

Se trata de procesos regulares, con una frecuencia diaria y con pautas fijas establecidas. Estos procedimientos serán establecidos y normados de forma definitiva, a través de manuales de procedimientos u órdenes específicas de puesto, en caso de que a la empresa le sea adjudicado el servicio de vigilancia y seguridad objeto de la presente licitación y previa revisión por el responsable del Contrato.

Los procedimientos ordinarios de servicio se incluirán en el documento del Manual de Procedimientos puesto a disposición del servicio de seguridad, tras llevar a cabo un estudio operativo posterior a la adjudicación del contrato y será realizado por el personal operativo de la Delegación Territorial de la empresa, asignado a la gestión del servicio de seguridad y vigilancia. Los procedimientos, agrupados bajo dicha denominación son variados y de diversa naturaleza y origen, siendo los más usuales y con carácter general los siguientes.

Para situaciones de emergencia se contiene:

La aparición de una situación extraordinaria o de emergencia en algunos casos puede tener consecuencias graves o incluso catastróficas si previamente no se ha previsto la aparición de tal circunstancia ni se ha diseñado medidas de actuación ante tales situaciones. Los procedimientos definidos en los siguientes epígrafes sirven de base a aquellas situaciones, que por su entidad o gravedad precisen de respuestas inmediatas e ineludibles por parte del equipo de seguridad y vigilancia, llevando implícita, por tanto, la interrupción de las tareas ordinarias de la prestación del servicio. La respuesta ha de ser inmediata para situaciones de emergencia y debe garantizar una atención coordinada y eficiente del equipo de seguridad y vigilancia a través de las siguientes actuaciones:

o Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas su identificación y conocimiento previo y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.

o Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.

o Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.

o Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.

o Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del servicio para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico de este.

Los procedimientos extraordinarios se incluirán en el documento del Manual de Procedimientos, tras llevar a cabo un estudio operativo posterior a la adjudicación del contrato y será realizado por el personal de la Delegación Territorial de la empresa, asignado a la gestión del servicio de seguridad y



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

vigilancia tras un conocimiento más exhaustivo de los recintos, protocolos diarios de servicio y eventos de riesgo detectados. Los procedimientos, agrupados bajo dicha denominación son variados y de diversa naturaleza y origen.

b. Medios materiales

Asignación de medios materiales y medios auxiliares que se pondrán a disposición exclusiva del servicio. Se identificarán los medios que se asignan por vigilante de forma individualizada y aquellos que se asignen por centro.

La empresa se compromete a poner los siguientes medios materiales a los vigilantes de seguridad:

- Radiotransmisores.*
- Teléfonos móviles.*
- Megáfono.*
- Cizallas.*
- Chalecos reflectantes.*

Por centros asigna los siguientes medios materiales:

- Un armario de custodia de llaves.*
- Una manta ignífuga.*
- Una camilla de evacuación.*
- Ocho conos de balizamiento.*
- Cintas de acotamiento.*

Puntuación:

El desarrollo que se hace en la proposición está detallado y desarrollado a un máximo nivel y gran rigor técnico por lo que obtiene el 100% de los puntos, lo que supone la obtención de 29 puntos.

2. Plan de control y seguimiento del servicio (20 puntos)

Desarrollo del servicio y su seguimiento, forma en la que se recogerá su control y comprobación de la correcta ejecución de la actividad. Se valorará la adecuación del sistema de seguimiento del servicio con identificación de incidencias, así como los objetivos de calidad del plan, identificando las incidencias que puedan producir desviaciones del objetivo.

La empresa propone en este apartado lo siguiente:

Describe el Sistema de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud aplicado por la empresa con el fin de asegurar que los servicios de vigilancia responden a los requisitos y a la confianza que han depositado nuestros clientes en nuestra empresa. Así mismo asegura el control de las actividades que influyen en el medio y en la coordinación de las funciones en materia de medio ambiente de cada una de las áreas y departamentos de la empresa. Además, asegura y demuestra una sólida actuación en materia de seguridad y salud laboral previniendo, eliminando o minimizando los riesgos para los trabajadores y otras partes interesadas asociadas a sus actividades.

El Manual de Gestión Integrado se aplica a las actividades desarrolladas por la empresa desde la identificación de los requisitos del cliente a través de todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado con el objetivo de conseguir la satisfacción del cliente, la protección del entorno y la eliminación o minimización de los riesgos del personal y de las partes interesadas que pudieran estar expuestas a peligros para la seguridad y la salud en el ámbito laboral asociado a nuestra actividad. Las medidas tomadas para ello se describen en los contenidos del presente documento. En el ámbito concreto de la seguridad y salud laboral, la modalidad organizativa de la empresa es la de disponer de un Servicio de Prevención Propio junto con un Servicio de Prevención Externo que disponga de la preceptiva autorización administrativa en todas las disciplinas preventivas, Ibermutuamur, para lo que se ha suscrito un concierto de prestación de estos servicios con la empresa, con número de registro 150622/410407.

a. Sistema de gestión de calidad

Se valorará la metodología para el control y supervisión al objeto de garantizar la calidad del servicio prestado en todos los centros, así como la medición, análisis y mejora para evitar la repetición de irregularidades.

Establece un sistema de gestión de calidad y medio ambiente en los siguientes términos:

El Sistema de Calidad y Medio Ambiente se ha elaborado para adecuarse al modelo de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y se encuentra desarrollado en el presente Manual de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud y en el resto de la documentación referenciada. A través de la confección de los mapas de procesos, se han identificado los que son necesarios para la gestión de la calidad y para la mejora continua de la efectividad del sistema, además de determinar cuál es la secuencia e interacción entre ellos.

Estos procesos influyen directamente en la efectividad de los servicios prestados por la empresa siendo objeto además de una descripción detallada y consideración permanente hacia su control y mejora continua. Estos procesos, con carácter general son los indicados a continuación:

o Revisión de ofertas y contratos.

o Ejecución de servicios de seguridad y vigilancia.

o Compras y aprovisionamiento.

o Formación.

Todos estos procesos son regulados y controlados a través de las siguientes acciones:

o Establecimiento de objetivos y su monitorización a través de diversos indicadores.

o Inspecciones de servicio.

o Auditorías internas.

o Encuestas de satisfacción del cliente.

A través de estos controles, se determina la información necesaria para permitir a la dirección la toma de decisiones que permitan la consecución de los resultados planificados y la mejora continua de los procesos. La empresa velará por la adopción de buenas prácticas ambientales de sus subcontratistas, obteniendo registros de su actividad y compartiendo con ellos nuestro compromiso medioambiental en el cual se les informa de los impactos y el control operacional a implantar.

b. Protocolos y acciones de informes de no conformidad

Se valorará el tratamiento de la información resultante y acciones correctoras para mantener la calidad del servicio.

Establece tres:

1. Plan de Gestión de Reclamaciones

Incluirá para el citado expediente, el sistema para el control de las reclamaciones de los clientes para poder recoger todas sus disconformidades.

Todas las reclamaciones que pudieran generar se tratan, y se resolverán realizando la comunicación correspondiente dirigida al director del Expediente en el menor tiempo posible.

Los objetivos principales del Plan son:

1.- Garantizar que se tramitan el 100% de las reclamaciones recibidas en relación al servicio de seguridad.

2.- Garantizar que se tramitan siempre con información propia del servicio (evitándose que se tramiten sin información o con información facilitada por terceros).

3.- Minimizar en lo posible el número de reclamaciones que se presentan, realizando una labor de información y buen trato en cuanto el usuario manifieste su disconformidad con el trato recibido.

Medios que emplear para la gestión:

Descubrimiento y Documentación de la no conformidad:

➤ Si en el Servicio de Seguridad, se detecta en su actividad diaria una anomalía o error se documentará tal incidencia en el formato de No Conformidad, Acción Correctiva o Preventiva anotando lo siguiente.

- Fecha.

- Servicio, Área, Persona, Reclamación de cliente.

- Descripción de la No conformidad encontrada.

➤ Solución de la reclamación:

1. Se entregará el Informe de No Conformidad, Acción Correctiva y Preventiva (INC/AC/AP) al responsable del servicio, que propondrá una solución para eliminar o paliar la no conformidad y sus efectos inmediatos.



2. En caso de tratarse de una reclamación por parte del CLIENTE, se registrará la fecha y hora en que se realiza la comunicación al cliente de la solución tomada.

3. Quien detecte la No Conformidad se la entregará al responsable del Sistema Integrado una vez cumplimentado. El responsable del Sistema Integrado será el encargado de seguir su evolución y su resolución satisfactoria o no.

4. Si el resultado no es satisfactorio, el responsable del Sistema Integrado podrá iniciar el proceso abriendo un nuevo Informe de NO Conformidad, Acción Correctiva y Preventiva.

Revisión y Evaluación del Informe de No Conformidad:

- Una vez revisado el Informe de No Conformidad, será llevado a la Dirección de la empresa para que ésta tenga conocimiento de las No Conformidades que se producen en la organización.

- En esta revisión la Dirección puede decidir la apertura de Acciones Correctivas por repetición de No Conformidades similares, o reincidencia en las mismas.

Archivo de los Informes de No Conformidad.

- Tras ser revisados por la dirección, el responsable del Sistema Integrado archivará todos los Informes de No Conformidad en el Archivo de No Conformidades.

2. Plan de mejora continua.

1 - La primera actividad de la presente tarea consiste en identificar los aspectos a tener en cuenta en el control de calidad. Aunque serán consensuados en las reuniones del Grupo de Trabajo de Seguridad previas a la redacción del Plan, se propone incluir los siguientes aspectos:

- Control de presencia del personal de seguridad
- Gestión de incidencias. Tiempos de atención y de resolución
- Cumplimiento de todas las funciones y protocolos establecidas en las órdenes de puesto
- Tiempo de respuesta de la empresa ante las sustituciones de personal
- Tiempos de respuesta de la empresa ante la solicitud de servicios extraordinarios
- Control del estado y funcionamiento de los equipos y sistemas de seguridad de cada punto de servicio
- Calidad en la elaboración de los diferentes informes
- Aspectos relativos a los indicadores de servicio descritos anteriormente.

Se proponen dos vías de actuación. Por un lado, determinar los indicadores de calidad para cada aspecto anteriormente señalado, describiendo de forma clara qué se va a medir, cómo se va a medir, y cómo se va a realizar el seguimiento de los indicadores y la corrección ante posibles desviaciones. Y, por otro lado, determinar los informes a realizar por la empresa para plasmar todas las mediciones anteriores en documentos escritos que contengan gráficos, tablas y demás instrumentos que sirvan de apoyo para una mejor visualización de los niveles de calidad.

2 – Identificar los indicadores a utilizar para la medición de la calidad del servicio prestado.

Para cada uno de los aspectos a tratar en el control de calidad se definirán los indicadores que permitan medir la calidad y el correcto funcionamiento del servicio prestado.

Se definirán indicadores genéricos para la medición de la calidad. No obstante, es posible que después de obtener la información del estudio previo de seguridad y del análisis de riesgos, se identifiquen edificios en los que sean necesarios indicadores de calidad específicos para los servicios prestados en el mismo.

Aunque el objeto del presente apartado es definir las tareas para la redacción del Plan de Optimización y no realizar las mismas (la realización y redacción debe programarse en los tres primeros meses del contrato),

3 –Definir los umbrales mínimos de calidad para cada indicador.

Algunos de ellos ya aparecen especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa propone definir dos umbrales para cada indicador. El mayor de ellos será el que marque el límite para activar las acciones correctivas ante desviaciones, y el segundo (el más restrictivo) será el que marque el umbral límite permitido.

En esta actividad se identificarán las medidas a implantar para el seguimiento de los indicadores de calidad, y las medidas necesarias para corrección ante posibles desviaciones respecto a los umbrales definidos en la actividad anterior.

3.

4. Índice de Percepción del Servicio

Las acciones encaminadas a la mejora del IPS se basarán en tres puntos:

- Analizar la valoración que los usuarios tienen del servicio.
- Detectar los posibles puntos de mejora.
- Todas las acciones para la mejora de la percepción del servicio.

Se estima que la plica en este aspecto está a un máximo nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar por lo que obtiene 20 puntos.

El total de puntos obtenidos en los criterios valorables mediante juicio de valor es de 49 puntos. (...)

A la vista de lo expuesto, con fecha 19/11/2024, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por SASEGUR S.L. que, “enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (expte 017SER23)

Se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Primer año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.871,00	22.442,91	129.313,91
Vigilantes	79.744,00	16.746,24	96.490,24
TOTAL	186.615,00	39.189,15	225.804,15

Segundo año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.871,00	22.442,91	129.313,91
Vigilantes	79.744,00	16.746,24	96.490,24
TOTAL	186.615,00	39.189,15	225.804,15

Tercer año (prórroga 1ª):

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,00	23116,38	133.194,38
Vigilantes	82.137,00	17248,77	99.385,77
TOTAL	192.215,00	40365,15	232.580,15

Cuarto año (prórroga 2ª):

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,00	23116,38	133.194,38
Vigilantes	82.137,00	17248,77	99.385,77
TOTAL	192.215,00	40365,15	232.580,15

*Los licitadores deberán mejorar a la baja los precios reflejados en la cláusula 4ª del PCAP-Anexos

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha 22 de noviembre de 2024, se emite informe técnico de valoración del Sobre C por el Técnico de Administración General, que señala lo siguiente:

“ASUNTO: VALORACIÓN SOBRE “C”, CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

1.Precio



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

La valoración de los precios ofertados se realizará asignando a la licitadora que ofrece el precio más bajo la puntuación máxima del criterio, es decir, 41 puntos. Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponde con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 41 \times (\text{OB} / \text{OV})$$

OV = Oferta a valorar

OB = Oferta más baja

Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los dispuestos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Precios base de adjudicación a la baja de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas:

V- DESGLOSE PARA RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC):

Primer año:			
	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.872,00	22.443,12	129.315,12
Vigilantes	79.745,00	16.746,45	96.491,45
TOTAL	186.617,00	39.192,57	225.806,57

Segundo año:			
	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.872,00	22.443,12	129.315,12
Vigilantes	79.745,00	16.746,45	96.491,45
TOTAL	186.617,00	39.192,57	225.806,57

Tercer año:			
	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,16	23.116,41	133.194,57
Vigilantes	82.137,35	17.248,84	99.386,19
TOTAL	192.215,51	40.365,25	232.580,76

Cuarto año:			
	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,16	23.116,41	133.194,57
Vigilantes	82.137,35	17.248,84	99.386,19
TOTAL	192.215,51	40.365,25	232.580,76

Sólo ha existido un licitador, la mercantil SASEGUR S.L. que emite la siguiente proposición:

Primer año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.871,00	22.442,91	129.313,91
Vigilantes	79.744,00	16.746,24	96.490,24

<i>TOTAL</i>	<i>186.615,00</i>	<i>39.189,15</i>	<i>225.804,15</i>
--------------	-------------------	------------------	-------------------

Segundo año:

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>106.871,00</i>	<i>22.442,91</i>	<i>129.313,91</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>79.744,00</i>	<i>16.746,24</i>	<i>96.490,24</i>
<i>TOTAL</i>	<i>186.615,00</i>	<i>39.189,15</i>	<i>225.804,15</i>

Tercer año (prórroga 1ª):

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>110.078,00</i>	<i>23116,38</i>	<i>133.194,38</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>82.137,00</i>	<i>17248,77</i>	<i>99.385,77</i>
<i>TOTAL</i>	<i>192.215,00</i>	<i>40365,15</i>	<i>232.580,15</i>

Cuarto año (prórroga 2ª):

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>110.078,00</i>	<i>23116,38</i>	<i>133.194,38</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>82.137,00</i>	<i>17248,77</i>	<i>99.385,77</i>
<i>TOTAL</i>	<i>192.215,00</i>	<i>40365,15</i>	<i>232.580,15</i>

Todos los precios ofrecidos son a la baja respecto a los establecidos cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtiene la totalidad de los puntos al ser la única proposición esto es 41 puntos.

2. Formación

Plan de formación, con la realización de cursos de formación para los vigilantes de seguridad que realicen la prestación del servicio objeto del contrato independientemente de las obligatorias establecidas en el Convenio. Las horas de formación se impartirán en horario laboral siendo sustituidos por personal a cargo de la empresa adjudicataria.

Dichos cursos se relacionan a continuación:

- i. Prevención y extinción de incendios.*
- ii. Seguridad especializada en edificios públicos.*
- iii. Evacuación y emergencias.*
- iv. Escáner.*
- v. Igualdad de género*
- vi. Soporte vital básico y DESA.*

Cada curso que supere las 8 horas de las establecidas en el Convenio se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 10.

En el sobre "C" SASEGUR S.L. oferta:

*"Plan de Formación dirigido a los trabajadores de seguridad que realicen la prestación del servicio objeto del contrato compuesto de 5 cursos que superarán las 8 horas de las establecidas en el Convenio. (**)*

() indicar el número de cursos*

*(**) los cursos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en la cláusula 11.1 del presente Pliego"*

Obtiene el máximo de puntuación 5 cursos x 2 puntos: 10 puntos.

La puntuación total de los criterios de valoración automática asciende a 51 puntos, el máximo de los posibles.

(...)"



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Y con fecha 22/11/2024, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 22/11/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

ORDEN	PLICA	LICITADOR	Sobre B	Sobre C	Puntuación total (B+C)
1º	PLICA Nº1	SASEGUR S.L.	49	51	100

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por SASEGUR S.L., se posiciona como la oferta más ventajosa, al ser ésta la mejor valorada, con una puntuación total de 100 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 18.661,50 euros (el 5 % de 373.230 euros para los dos años de contrato), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP.

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

ORDEN	PLICA	LICITADOR	Sobre B	Sobre C	Puntuación total (B+C)
1º	PLICA Nº1	SASEGUR S.L.	49	51	100

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SASEGUR S.L, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

- Primer año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.871,00	22.442,91	129.313,91
Vigilantes	79.744,00	16.746,24	96.490,24

<i>TOTAL</i>	<i>186.615,00</i>	<i>39.189,15</i>	<i>225.804,15</i>
--------------	-------------------	------------------	-------------------

Segundo año:

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>106.871,00</i>	<i>22.442,91</i>	<i>129.313,91</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>79.744,00</i>	<i>16.746,24</i>	<i>96.490,24</i>
<i>TOTAL</i>	<i>186.615,00</i>	<i>39.189,15</i>	<i>225.804,15</i>

Tercer año (prórroga 1ª):

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>110.078,00</i>	<i>23116,38</i>	<i>133.194,38</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>82.137,00</i>	<i>17248,77</i>	<i>99.385,77</i>
<i>TOTAL</i>	<i>192.215,00</i>	<i>40365,15</i>	<i>232.580,15</i>

Cuarto año (prórroga 2ª):

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>110.078,00</i>	<i>23116,38</i>	<i>133.194,38</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>82.137,00</i>	<i>17248,77</i>	<i>99.385,77</i>
<i>TOTAL</i>	<i>192.215,00</i>	<i>40365,15</i>	<i>232.580,15</i>

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.661,50 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, para la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

<i>ORDEN</i>	<i>PLICA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Sobre B</i>	<i>Sobre C</i>	<i>Puntuación total (B+C)</i>
<i>1º</i>	<i>PLICA Nº1</i>	<i>SASEGUR S.L.</i>	<i>49</i>	<i>51</i>	<i>100</i>

SEGUNDO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de adjudicación del contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SASEGUR S.L, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:*

- Primer año:

	<i>Base imponible</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Auxiliares</i>	<i>106.871,00</i>	<i>22.442,91</i>	<i>129.313,91</i>
<i>Vigilantes</i>	<i>79.744,00</i>	<i>16.746,24</i>	<i>96.490,24</i>
<i>TOTAL</i>	<i>186.615,00</i>	<i>39.189,15</i>	<i>225.804,15</i>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Segundo año:

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	106.871,00	22.442,91	129.313,91
Vigilantes	79.744,00	16.746,24	96.490,24
TOTAL	186.615,00	39.189,15	225.804,15

Tercer año (prórroga 1ª):

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,00	23116,38	133.194,38
Vigilantes	82.137,00	17248,77	99.385,77
TOTAL	192.215,00	40365,15	232.580,15

Cuarto año (prórroga 2ª):

	Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
Auxiliares	110.078,00	23116,38	133.194,38
Vigilantes	82.137,00	17248,77	99.385,77
TOTAL	192.215,00	40365,15	232.580,15

TERCERO.- Requerir al licitador SASEGUR S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.661,50 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

9º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VETERINARIOS DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, en relación con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 25/11/2024, de clasificación de la oferta presentada y admitida a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y TRATAMIENTOS VETERINARIOS DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS. RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS. GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 009SER24, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y TRATAMIENTOS VETERINARIOS DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS. RETIRADA, TRANSPORTE Y

TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS. GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 009SER24.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ HIJOSA, Concejal-Delegado de Sanidad del Ayuntamiento de Navalcarnero, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de los servicios de recogida, transporte, mantenimiento, custodia y tratamientos veterinarios de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados; retirada, transporte y tratamiento de animales muertos; y gestión y control de las colonias felinas en el municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 01/07/2024, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación anual (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación anual será de CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (120.057,61 euros), IVA incluido. - 21%-, debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (99.221,16 euros), en concepto de base imponible y
- VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.836,45 euros), en concepto de IVA (21%).

Concepto	Importe/Euros
Medios Humanos	
Servicio de recogida y transporte animales vivos	3.685,15 €
Servicio de recogida y transporte animales muertos	150,42 €
Servicio de veterinaria	15.277,81 €
Servicio de Albergue	12.684,67 €
Servicio Colonias Felinas	3.923,36 €
TOTAL MEDIOS HUMANOS	35.721,41 €
Medios mecánicos (vehículos)	
Servicio de recogida y transporte animales vivos	1.519,27 €
Servicio de recogida y transporte animales muertos	68,44 €
Servicio de colonias felinas	703,77 €
TOTAL MEDIOS MATERIALES	2.291,48 €
Bienes inmuebles y mantenimientos	
Servicio de veterinaria	3.937,77 €
Servicio de Albergue	3.443,28 €
TOTAL BIENES INMUEBLES	7.381,05 €
Vestuario	
Servicio de recogida y transporte animales vivos	57,43 €
Servicio de recogida y transporte animales muertos	2,59 €
Servicio de veterinaria	259,00 €
Servicio de Albergue	259,00 €
Servicio Colonias Felinas	76,97 €
TOTAL VESTUARIO	654,99 €

Materiales captura, material veterinario y alimento	
Servicio de recogida y transporte animales vivos	912,67 €
Servicio de recogida y transporte animales muertos	586,43 €
Servicio de veterinaria	11.402,70 €
Servicio de Albergue	9.428,40 €
Servicio de Colonias felinas	7.500,00 €
Incautaciones	7.500,00 €
Total material auxiliar	37.330,20 €
Total presupuesto ejecución material	83.379,13 €
Gastos Generales (13%)	10.839,29 €
Beneficio Industrial (6%)	5.002,75 €
TOTAL	99.221,16 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	99.221,16 €
IVA (21%)	20.836,44 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	120.057,61 €



- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):*
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (396.884,64€), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.
- *Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato.*
- *Prórroga: El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años.*

El anuncio de licitación del contrato fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea con fecha de 12/07/2024, siendo publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 15/07/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 27/08/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Siendo el modo de presentación de ofertas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 23/09/2024, tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

-PLICA Nº 1.- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS.

Se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, observando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS:

- *El licitador ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar el siguiente apartado:*

- *De la Parte IV: Criterios de selección, falta por cumplimentar el apartado de “a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección” (página 22 del formulario presentado).*

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

- *Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.*

A continuación, se procedió a la revisión de la documentación presentada por la empresa licitadora en relación con el punto f del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, que señala lo siguiente:

a) “Habilitación empresarial:

Es un requisito de aptitud legal de los operadores económicos (contratistas; art. 65 2 LCSP) relacionado con el objeto del contrato y su funcionalidad deriva de que las entidades del sector público no contraten con quienes no están legalmente autorizados a desarrollar una actividad empresarial. Es un requisito de aptitud distinto a la solvencia y que, al contrario que ésta, no cabe integrarlo con medios externos (como tampoco cabría en cuanto a la ausencia de prohibiciones de contratar). Es un requisito personalísimo.

En consecuencia, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- *Autorización por la Dirección General o Comunidad Autónoma, para el ejercicio de la actividad de recogida de animales, y autorización o número de registro expedido por la autoridad competente para los vehículos que transportan los animales.*
- *Autorización por la Dirección General o Comunidad Autónoma, para el ejercicio de la actividad, y autorización o número de registro expedido por la autoridad competente para los vehículos que transportan los animales muertos, y/o acuerdo con empresa autorizada para la recogida de animales ganaderos.*
- *Justificación de contar con un local y/o establecimiento, ya sea propio o conveniado con licencia*

de funcionamiento y personal cualificado para ejercer actividades veterinarias, debiendo contar con, al menos, un veterinario responsable.

- Debe disponer de un servicio de urgencias de 24 horas los 365 días del año y contar con servicios de especialidades tales como oftalmología, traumatología, animales exóticos u otras recurrentes, ya sea directamente o mediante convenio con otros centros autorizados para tales fines
- Autorización por la Dirección General o Comunidad Autónoma, para el ejercicio de la actividad de alberge de animales abandonados.
- Declaración responsable de disponer del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente Pliego de Condiciones.
- Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en vigor.

Será causa de exclusión la no presentación de la documentación señalada.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada por la empresa licitadora en relación con el citado punto f del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP (“Habilitación empresarial”), pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes.

Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez atendidos los requerimientos oportunos, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, si resultase procedente, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

Con fecha de 30/09/2024, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación al licitador ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS, mediante Registro de Salida número 7750/2024 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 30/09/2024, el licitador ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS, procedió a subsanar correctamente la documentación requerida del punto f del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP (“Habilitación empresarial”), a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalcarnero y por email en la misma fecha, presentando el formulario de documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

Con fecha 11/10/2024, tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Memoria técnica del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

Por último, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

Con fecha de 22/10/2024, por el Coordinador de Medio Ambiente, se emitió informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME

Antecedentes

Según lo establecido en el Artículo 11.2 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (ANEXOS):

(...)”11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos):

-Memoria Técnica para la prestación del servicio. Criterios Subjetivos. (SOBRE B) (Hasta 45 puntos)
Las empresas licitadoras deberán de exponer detalladamente en la Memoria Técnica que se incluirá en el SOBRE B, correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, los aspectos que se indican en los apartados correspondientes a cada servicio en el Pliego de Condiciones Técnicas. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Como mínimo y de forma ordenada y detallada deberán incluir lo siguiente:

Se establece la siguiente puntuación:

Hasta 5 puntos:

1- Descripción del modo de prestación del servicio de recogida de animales extraviados o abandonados.

Hasta 5 puntos:

2- Descripción del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos.

Hasta 15 puntos:

3- Descripción de la operativa en el control, gestión, seguimiento de colonias felinas y aplicación del método CES/CER. IMPORTANTE: se valorará positivamente la experiencia en esta materia que haya sido desarrollada directamente por los licitadores (municipios gestionados, implantación, soluciones aportadas, resultados obtenidos, etc.)

Hasta 5 puntos:

4- Descripción de los cuidados, mantenimiento y servicios veterinarios de los animales recogidos.

Hasta 5 puntos:

5- Descripción de medios materiales y humanos disponibles para llevar a cabo los diferentes objetos del contrato.

Hasta 2,5 puntos:

6- Plan de limpieza y desinfección de las dependencias donde estén los animales, indicando frecuencias y medios empleados.

Hasta 2,5 puntos:

7- Plan de esparcimiento y suelta de animales existentes en el centro recogidos.

Hasta 5 puntos:

8- Propuesta de campañas de concienciación, educación, charlas en colegios, residencias, hospitales, etc. IMPORTANTE: se valorará positivamente la experiencia en el desarrollo de estas actividades, debiendo reflejar en la memoria en qué lugares se han realizado e incluir fotografías si es posible. Estas campañas no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento y se realizarán con carácter anual a lo largo de todos los años del contrato.

CORTE TÉCNICO: Las empresas licitadoras que no alcancen el 50 % de la puntuación técnica quedaran excluidas.

Dicho de otra manera, para que las empresas licitadoras pasen a la siguiente fase de adjudicación, deberán obtener una puntuación mínima de 22,5 puntos en este criterio de adjudicación.” (...)

Análisis de la documentación aportada

(...)

Conclusión Final

Una vez examinada la memoria presentada por el licitador en su totalidad, se observa cómo ha desarrollado cada uno de los 8 puntos a valorar de una manera adecuada, coherente, demostrando poseer conocimientos avanzados en los diferentes aspectos a tratar, una experiencia notable, además de contar con los medios humanos y materiales para realizar de una manera solvente lo exigido en el PPT.

Resumen Puntuaciones

1- Descripción del modo de prestación del servicio de recogida de animales extraviados o abandonados. 4 puntos.

2- Descripción del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos. 4 puntos.

3- Descripción de la operativa en el control, gestión, seguimiento de colonias felinas y aplicación del método CES/CER. IMPORTANTE: se valorará positivamente la experiencia en esta materia que haya sido desarrollada directamente por los licitadores (municipios gestionados, implantación, soluciones aportadas, resultados obtenidos, etc.)

12 puntos.

4- Descripción de los cuidados, mantenimiento y servicios veterinarios de los animales recogidos. 4,5 puntos.

5- Descripción de medios materiales y humanos disponibles para llevar a cabo los diferentes objetos del contrato. 4,5 puntos.

6- Plan de limpieza y desinfección de las dependencias donde estén los animales, indicando frecuencias y medios empleados. 2 puntos.

7- Plan de esparcimiento y suelta de animales existentes en el centro recogidos. 2 puntos.

8- Propuesta de campañas de concienciación, educación, charlas en colegios, residencias, hospitales, etc. **IMPORTANTE:** se valorará positivamente la experiencia en el desarrollo de estas actividades, debiendo reflejar en la memoria en qué lugares se han realizado e incluir fotografías si es posible. Estas campañas no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento y se realizarán con carácter anual a lo largo de todos los años del contrato. 4,75 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 37,75 puntos". [sic]

Con fecha 7 de noviembre de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS: que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS O EXTRAVIADOS, LA RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXPT 009SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por las siguientes cantidades anuales para el año 1 y 2 del contrato así como para cada uno de los años de las posibles prórrogas:

Concepto	Importe/Euros
Medios Humanos	
Servicio de recogida y transporte animales vivos	3.666,72 €
Servicio de recogida y transporte animales muertos	149,67 €
Servicio de veterinaria	15.201,42 €
Servicio de albergue	12.621,25 €
Servicio Colonias Felinas	3.903,74 €
TOTAL MEDIOS HUMANOS	35.542,80 €
Medios mecánicos (vehículos)	
Servicio de recogida y transporte animales vivos	1.511,67 €
Servicio de recogida y transporte animales muertos	68,10 €
Servicio de colonias felinas	700,25 €
TOTAL MEDIOS MATERIALES	2.280,02 €
Bienes inmuebles y mantenimientos	
Servicio de veterinaria	3.918,08 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>Servicio de Albergue</i>	3.426,06 €
TOTAL BIENES INMUEBLES	7.344,14€

Vestuario	
<i>Servicio de recogida y transporte animales vivos</i>	57,14 €
<i>Servicio de recogida y transporte animales muertos</i>	2,58 €
<i>Servicio de veterinaria</i>	257,71 €
<i>Servicio de Albergue</i>	257,71 €
<i>Servicio Colonias Felinas</i>	76,59 €
TOTAL VESTUARIO	651,72 €

Materiales captura, material veterinario y alimento	
<i>Servicio de recogida y transporte animales vivos</i>	908,11 €
<i>Servicio de recogida y transporte animales muertos</i>	583,50 €
<i>Servicio de veterinaria</i>	11.345,69 €
<i>Servicio de Albergue</i>	9.381,26 €
<i>Servicio de Colonias felinas</i>	7.462,50 €
<i>Incautaciones</i>	7.462,50 €
Total Material auxiliar	37.143,55 €

Total presupuesto ejecución material	82.962,23 €
---	--------------------

Gastos Generales (13%)	10.785,09 €
-------------------------------	--------------------

Beneficio Industrial (6%)	4.977,73 €
----------------------------------	-------------------

TOTAL	98.725,06 €
--------------	--------------------

Total presupuesto por ejecución por contrata	98.825,06 €
---	--------------------

IVA (21%)	20.732,26 €
------------------	--------------------

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	119.457,32 €
--------------------------------	---------------------

NOTA:

- *El licitador deberá indicar la cantidad económica (en euros) de todos y cada uno de los conceptos señalados.*
- *Para la presentación de la oferta, el licitador debe tomar como referencia los precios descompuestos en el artículo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo ser mejorados cada uno de los conceptos a la baja.*

MEJORAS.

A) ¿El licitador oferta la entrega (sin coste para el Ayuntamiento) de 1.500 unidades de botellas con mosquetón para diluir la orina, debidamente serigrafiadas con el escudo del Ayuntamiento con una tarjeta en donde se reflejará el modo de empleo? (marcar con un X la opción que corresponda)

<input checked="" type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

B) ¿El licitador aporta, sin coste alguno para el Ayuntamiento, 12 casetas para alojar a los gatos de las colonias felinas establecidas en el municipio? (marcar con un X la opción que corresponda)

<input checked="" type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

C) ¿El licitador se encuentra inscrito o registrado como Asociación o Entidad de Protección Animal? (marcar con un X la opción que corresponda)

<input checked="" type="checkbox"/>	SI (adjuntar certificado acreditativo, así como sus estatutos.)
<input type="checkbox"/>	NO

”
A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acuerda que la documentación presentada pase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha 12/11/2024, se ha emitido informe técnico de valoración del sobre C de la única plica presentada.

Y con fecha 14/11/2024, se ha emitido informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración, emitido con fecha de 12/11/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS	37,75	55	92,75

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS, resulta ser la oferta mejor valorada, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 92,75 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

De conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta dos años más.

Y el precio final ofertado por el licitador propuesto como adjudicatario es el siguiente:

	Precio sin IVA	IVA	Total (IVA incl.)
Primer año de contrato	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
Segundo año de contrato	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
1ª posible prórroga	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
2ª posible prórroga	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €

Por lo tanto, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 7.236,10 euros (5% de 144.722,02 euros, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato, pero no sus eventuales prórrogas).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la concejal del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato que tiene por objeto la contratación de los servicios de recogida, transporte, mantenimiento, custodia y tratamientos veterinarios de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados. retirada, transporte y tratamiento de animales muertos. gestión y control de las colonias felinas en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 12/11/2024:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS	37,75	55	92,75

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación de los servicios de recogida, transporte, mantenimiento, custodia y tratamientos veterinarios de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados. retirada, transporte y tratamiento de animales muertos. gestión y control de las colonias felinas en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS, por los siguientes importes:

	Precio sin IVA	IVA	Total (IVA incl.)
Primer año de contrato	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
Segundo año de contrato	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
1ª posible prórroga	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €

2ª posible prórroga	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
---------------------	-------------	-------------	--------------

Además, deberá ejecutar las siguientes mejoras:

-El licitador oferta la entrega (sin coste para el Ayuntamiento) de 1.500 unidades de botellas con mosquetón para diluir la orina, debidamente serigrafiadas con el escudo del Ayuntamiento con una tarjeta en donde se reflejará el modo de empleo

-El licitador aporta, sin coste alguno para el Ayuntamiento 12 casetas para alojar a los gatos de las colonias felinas establecidas en el municipio

-El licitador se encuentra inscrito o registrado como Asociación o Entidad de Protección Animal

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.236,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato que tiene por objeto la contratación de los servicios de recogida, transporte, mantenimiento, custodia y tratamientos veterinarios de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados. retirada, transporte y tratamiento de animales muertos. gestión y control de las colonias felinas en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 12/11/2024:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS	37,75	55	92,75

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación de los servicios de recogida, transporte, mantenimiento, custodia y tratamientos veterinarios de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados. retirada, transporte y tratamiento de animales muertos. gestión y control de las colonias felinas en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS, por los siguientes importes:

	Precio sin IVA	IVA	Total (IVA incl.)
Primer año de contrato	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
Segundo año de contrato	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
1ª posible prórroga	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €
2ª posible prórroga	72.361,01 €	20.732,26 €	119.457,32 €

Además, deberá ejecutar las siguientes mejoras:

-El licitador oferta la entrega (sin coste para el Ayuntamiento) de 1.500 unidades de botellas con mosquetón para diluir la orina, debidamente serigrafiadas con el escudo del Ayuntamiento con una tarjeta en donde se reflejará el modo de empleo



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

-El licitador aporta, sin coste alguno para el Ayuntamiento 12 casetas para alojar a los gatos de las colonias felinas establecidas en el municipio

-El licitador se encuentra inscrito o registrado como Asociación o Entidad de Protección Animal

TERCERO.- Requerir al licitador ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.236,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 112/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 112/2024.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 24C00071 29/11/2024 por importe de 8.364,32 euros noviembre 2024

CONTRATO “Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- SEGURDADES S.L

Fra. 1795 22/10/2024 por importe de 65,53 euros octubre 2024

CONTRATO: “Servicio de transcripción, indexación, hosting, mantenimiento y soporte de un sistema de video actas digitales para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- SMART INTEGRATION SOFTWARE S.L

Fra. SM/1118 05/07/2024 por importe de 296,45 euros junio 2024

Fra. SM 1174 04/09/2024 por importe de 296,45 euros agosto 2024

Fra. SM 1200 03/10/2024 por importe d 296,45 euros septiembre 2024

Fra. SM 1232 01/11/2024 por importe de 296,45 euros octubre 2024

CONTRATO “Servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales”

- MANANTIAL DE IDEAS, S.L

Fra. 24001611 16/07/2024 por importe de 51,38 euros

CONTRATO “Servicio de hosting, mantenimiento y soporte del actual portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L

Fra. DYN2024 240 23/09/2024 por importe de 605,00 euros septiembre 2024

Fra. DYN2024 281 21/10/2024 por importe de 605,00 euros octubre 2024

Fra. DYN2024 311 21/11/2024 por importe de 605,00 euros noviembre 2024

CONTRATO “Servicio de ruta escolar para los colegios públicos del Municipio de Navalcarnero”

- [REDACTED]
- Fra. 24 99 30/09/2024 por importe de 3.761,01 euros septiembre 2024
- Fra. 24 100 30/09/2024 por importe de 1.253,67 euros septiembre 2024
- Fra. 24 112 31/10/2024 por importe de 5.766,88 euros octubre 2024
- Fra. 24 113 31/10/2024 por importe de 1.922,29 euros octubre 2024

CONTRATO “Servicio de monitores de ocio y tiempo libre para los campamentos por la conciliación Ven a disfrutar del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L
- Fra NAVAL 89324 28/11/2024 por importe de 13.471,88 euros agosto 2024

11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 113/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 113/2024.JGL, cuyo importe bruto asciende a 38.714,50 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Suministro de electricidad del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP”

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U
- Fra. 21241022010310430 22/10/2024 por importe de 1.179,13 euros
- Fra. 21241030030030818 30/10/2024 por importe de 43,20 euros
- Fra. 21241030030030813 30/10/2024 por importe de 19,63 euros
- Fra. 21241030030030822 30/10/2024 por importe de 25,88 euros
- Fra. 21241030030030812 30/10/2024 por importe de 1,77 euros
- Fra. 21241030030030814 30/10/2024 por importe de 68,29 euros
- Fra. 21241030030030824 30/10/2024 por importe de 11,98 euros
- Fra. 21241030030030815 30/10/2024 por importe de 14,28 euros
- Fra. 21241030030030828 30/10/2024 por importe de 105,35 euros
- Fra. 21241030030030823 30/10/2024 por importe de 1.003,95 euros
- Fra. 21241030030030865 30/10/2024 por importe de 550,76 euros
- Fra. 21241030030030863 30/10/2024 por importe de 129,99 euros
- Fra. 21241030030030875 30/10/2024 por importe de 1.248,22 euros
- Fra. 21241030030030890 30/10/2024 por importe de 244,59 euros
- Fra. 21241030030030843 30/10/2024 por importe de 46,96 euros
- Fra. 21241030030030852 30/10/2024 por importe de 864,76 euros
- Fra. 21241030030030839 30/10/2024 por importe de 54,33 euros
- Fra. 21241030030030856 30/10/2024 por importe de 293,20 euros
- Fra. 21241030030030860 30/10/2024 por importe de 990,55 euros
- Fra. 21241030030030870 30/10/2024 por importe de 228,28 euros
- Fra. 21241030030030832 30/10/2024 por importe de 28,28 euros
- Fra. 21241030030030872 30/10/2024 por importe de 122,48 euros
- Fra. 21241030030030885 30/10/2024 por importe de 118,79 euros
- Fra. 21241030030030821 30/10/2024 por importe de 124,56 euros
- Fra. 21241030030030854 30/10/2024 por importe de 547,95 euros
- Fra. 21241030030030850 30/10/2024 por importe de 917,22 euros



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. 21241030030030834 30/10/2024 por importe de 246,24 euros
Fra. 21241030030030858 30/10/2024 por importe de 1.324,71 euros
Fra. 21241030030030825 30/10/2024 por importe de 217,20 euros
Fra. 21241030030030897 30/10/2024 por importe de 67,42 euros
Fra. 21241030030030887 30/10/2024 por importe de 562,27 euros
Fra. 21241030030030880 30/10/2024 por importe de 210,37 euros
Fra. 21241030030030878 30/10/2024 por importe de 80,97 euros
Fra. 21241030030030817 30/10/2024 por importe de 43,59 euros
Fra. 21241030030030841 30/10/2024 por importe de 72,90 euros
Fra. 21241030030030845 30/10/2024 por importe de 465,41 euros
Fra. 21241030030030882 30/10/2024 por importe de 797,17 euros
Fra. 21241030030030888 30/10/2024 por importe de 27,73 euros
Fra. 21241030030030847 30/10/2024 por importe de 6.620,06 euros
Fra. 21241030030030868 30/10/2024 por importe de 534,37 euros
Fra. 21241030030030820 30/10/2024 por importe de 62,21 euros
Fra. 21241030030030867 30/10/2024 por importe de 1.530,57 euros
Fra. 21241030030030877 30/10/2024 por importe de 875,80 euros
Fra. 21241030030030859 30/10/2024 por importe de 1.682,26 euros
Fra. 21241030030030831 30/10/2024 por importe de 1.480,81 euros
Fra. 21241030030030837 30/10/2024 por importe de 98,13 euros
Fra. 21241030030030892 30/10/2024 por importe de 886,25 euros
Fra. 21241030030030836 30/10/2024 por importe de 1.764,00 euros
Fra. 21241030030030871 30/10/2024 por importe de 191,26 euros
Fra. 21241030030030848 30/10/2024 por importe de 515,02 euros
Fra. 21241030030030874 30/10/2024 por importe de 438,99 euros
Fra. 21241030030030819 30/10/2024 por importe de 121,79 euros
Fra. 21241030030030816 30/10/2024 por importe de 457,61 euros
Fra. 21241030030030862 30/10/2024 por importe de 2.794,95 euros
Fra. 21241030030030849 30/10/2024 por importe de 292,84 euros
Fra. 21241030030030826 30/10/2024 por importe de 984,06 euros
Fra. 21241030030030884 30/10/2024 por importe de 632,10 euros
Fra. 21241030030030876 30/10/2024 por importe de 496,56 euros
Fra. 21241030030030846 30/10/2024 por importe de 158,41 euros
Fra. 21241030030030898 30/10/2024 por importe de 30,24 euros
Fra. 21241030030030883 30/10/2024 por importe de 308,83 euros
Fra. 21241030030030866 30/10/2024 por importe de 171,13 euros
Fra. 21241030030030873 30/10/2024 por importe de 43,37 euros
Fra. 21241030030030855 30/10/2024 por importe de 177,24 euros
Fra. 21241030030030864 30/10/2024 por importe de 43,46 euros
Fra. 21241030030030835 30/10/2024 por importe de 92,04 euros
Fra. 21241030030030842 30/10/2024 por importe de 24,24 euros
Fra. 21241030030030881 30/10/2024 por importe de 84,37 euros
Fra. 21241030030030889 30/10/2024 por importe de 9,24 euros
Fra. 21241030030030857 30/10/2024 por importe de 105,49 euros
Fra. 21241030030030827 30/10/2024 por importe de 265,67 euros
Fra. 21241030030030851 30/10/2024 por importe de 366,76 euros
Fra. 21241030030030838 30/10/2024 por importe de 31,81 euros
Fra. 21241030030030879 30/10/2024 por importe de 26,11 euros
Fra. 21241030030030844 30/10/2024 por importe de 15,63 euros
Fra. 21241030030030886 30/10/2024 por importe de 39,59 euros
Fra. 21241030030030861 30/10/2024 por importe de 299,80 euros
Fra. 21241030030030891 30/10/2024 por importe de 110,21 euros

Fra. 21241030030030833 30/10/2024 por importe de 9,43 euros
Fra. 21241030030030840 30/10/2024 por importe de 15,91 euros
Fra. 21241030030030853 30/10/2024 por importe de 327,96 euros
Fra. 21241030030030894 30/10/2024 por importe de 45,38 euros
Fra. 21241030030030869 30/10/2024 por importe de 247,18 euros
Fra. 21241106010335773 06/11/2024 por importe de 105,00 euros

12º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 114/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 114/2024.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP”

• GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

Fra. PI24142000341299 02/10/2024 por importe de 57,05 euros
Fra. PI24142000341304 02/10/2024 por importe de 60,85 euros
Fra. PI24142000341323 02/10/2024 por importe de 203,70 euros
Fra. PI24142000341300 02/10/2024 por importe de 76,85 euros
Fra. PI24142000341317 02/10/2024 por importe de 199,73 euros
Fra. PI24142000341310 02/10/2024 por importe de 244,50 euros
Fra. PI24142000341321 02/10/2024 por importe de 83,53 euros
Fra. PI24142000341319 02/10/2024 por importe de 98,13 euros
Fra. PI24142000341305 02/10/2024 por importe de 51,01 euros
Fra. PI24142000341478 03/10/2024 por importe de 292,51 euros
Fra. PI24142000341458 03/10/2024 por importe de 4.290,94 euros
Fra. PI24142000342613 03/10/2024 por importe de 1.084,97 euros
Fra. PI24142000342609 03/10/2024 por importe de 101,86 euros
Fra. PI24142000341528 03/10/2024 por importe de 168,31 euros
Fra. PI24142000342607 03/10/2024 por importe de 200,93 euros
Fra. PI24142000341519 03/10/2024 por importe de 221,59 euros
Fra. PI24142000342611 03/10/2024 por importe de 200,93 euros
Fra. PI24142000342933 04/10/2024 por importe de 2.550,58 euros
Fra. PI24142000348833 08/10/2024 por importe de 50,31 euros
Fra. PI24142000348832 08/10/2024 por importe de 44,99 euros
Fra. PI24142000348831 08/10/2024 por importe de 50,31 euros
Fra. PI24142000348835 08/10/2024 por importe de 161,31 euros
Fra. PI24142000348837 08/10/2024 por importe de 50,31 euros
Fra. PI24142000348834 08/10/2024 por importe de 144,51 euros
Fra. PI24142000348841 08/10/2024 por importe de 50,31 euros
Fra. PI24142000348838 08/10/2024 por importe de 1.148,88 euros
Fra. PO24142000005266 21/10/2024 por importe de 172,79 euros
Fra. PO24142000005268 21/10/2024 por importe de 172,79 euros
Fra. PO24142000005270 21/10/2024 por importe de 172,79 euros
Fra. PO24142000005271 21/10/2024 por importe de 172,79 euros
Fra. PO24142000005269 21/10/2024 por importe de 172,79 euros
Fra. PO24142000005267 21/10/2024 por importe de 172,79 euros



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. PI24142000379454 04/11/2024 por importe de 373,27 euros
Fra. PI24142000379459 04/11/2024 por importe de 38,82 euros
Fra. PI24142000379477 04/11/2024 por importe de 18,42 euros
Fra. PI24142000379458 04/11/2024 por importe de 34,09 euros
Fra. PI24142000379460 04/11/2024 por importe de 43,72 euros
Fra. PI24142000380075 05/11/2024 por importe de 280,84 euros
Fra. PI24142000386185 08/11/2024 por importe de 213,70 euros
Fra. PI24142000386184 08/11/2024 por importe de 408,76 euros
Fra. PI24142000386190 08/11/2024 por importe de 296,33 euros
Fra. PI24142000386194 08/11/2024 por importe de 43,06 euros
Fra. PI24142000386191 08/11/2024 por importe de 578,74 euros

DEPORTES.

13º.- APROBACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE NATACIÓN DE NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE LA NATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la dotación de una subvención al CLUB DE NATACIÓN DE NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, la Concejal-Delegada que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de la natación.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2023, el Club presenta relación de facturas y extractos bancarios correspondientes relativos a:

Acreeedor/Perceptor	Nº Factura	Importe	Justificación
FEDERACION MADRILEÑA DE NATACIÓN	C-0602/23 Fecha: 31/10/2023	1.491,29€	Aceptada

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera favorable la justificación de los gastos relativos al año 2023 por parte del Club de Natación de Navalcarnero.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DE NATACIÓN DE NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de la natación, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

14º.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL C.D.E. DE NATACIÓN NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE LA NATACIÓN, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE NATACIÓN NAVALCARNERO, teniendo en

cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener a los clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de la natación.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE NATACIÓN NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de la natación, por un importe de 500,00 €, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024.*

SEGUNDO.- *Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE NATACIÓN NAVALCARNERO, para el desarrollo y promoción de la Natación, durante la temporada 2024.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

15°.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO FUTSI ATLÉTICO NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE FÚTBOL SALA.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO FUTSI ATLÉTICO NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo.

Visto el informe del Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el aumento de 2.000,00€ de la cuantía de la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO FUTSI ATLÉTICO NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de Fútbol Sala, ya que del importe de 43.000,00 euros aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2024, pasa a alcanzar una cuantía de 45.000,00 euros, con la aprobación de la modificación y adaptación de las Bases de Ejecución por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.